

D.J. (611)

SANTIAGO, 22 MAYO 2025

## RESOLUCION Nº 01724 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículos 6, 7 y 38; en la ley N° 18.575; en la ley N° 19.239; en el DS N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del DFL N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, ambos de Educación; en la ley N° 18.224; en la ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República en relación con el artículo 25 de su resolución N° 36 del 19 de diciembre de 2024; y lo autorizado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana en su sesión de fecha 30 de mayo de 2024, según consta en certificado emitido por su Secretario General de fecha 05 de junio de 2024; y en el memorando N° 261 del 13 de mayo de 2025 del Departamento de Abastecimiento;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana reconoce como parte de sus objetivos asegurar la sostenibilidad financiera de la Universidad en el corto, mediano y largo plazo, mediante la correcta planificación, gestión del riesgo y uso eficiente de los recursos financieros. Lo anterior, con miras a dar cumplimiento con las diferentes obligaciones institucionales y respaldar el desarrollo académico, garantizando una educación de calidad y promoviendo el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

4. Que, mediante la resolución exenta N° 05 de fecha 8 de enero de 2025 se dispuso en lo modular: (i) la ejecución del acuerdo del Honorable Consejo Superior de esta Universidad en su sesión de fecha 30 de mayo de 2024, en el sentido de celebrar un contrato de arrendamiento con opción de compra bancario (leasing) del inmueble ubicado en Calle Dieciocho N° 193, comuna de Santiago, Región Metropolitana; (ii) se llamó a Licitación Pública Nacional para la celebración de un contrato de arrendamiento con opción de compra bancario (leasing) sobre de dicho inmueble, por un valor máximo de UF 95.500 (noventa y cinco mil quinientas Unidades de Fomento) y con una no inferior a 10 años ni superior a 15 años, según las Bases contenidas en dicha resolución; (iii) y se designó la respectiva Comisión Evaluadora.

5. Que dicho llamado a licitación fue publicado en el sitio web [www.utem.cl](http://www.utem.cl) entre los días 9 y 17 de enero de 2025, habilitándose al efecto y según se lee en el punto 5 letra b) de las Bases la casilla electrónica [licitacion@utem.cl](mailto:licitacion@utem.cl);

**6.** Que de acuerdo a la documentación adjunta al memorándum N° 261 del 13 de mayo de 2025 ya citado, con fecha 1° de febrero de 2025 la Comisión Evaluadora de la licitación en cuestión expuso el hecho de no haber recibido ofertas en el correo electrónico señalado en el considerando anterior, solicitando en consecuencia que se declarara su deserción.

**7.** Que no habiendo concurrido interesados ni habiéndose presentado ofertas a la licitación de que se trata, corresponde necesariamente declararla desierta, según se resolverá en la parte resolutiva. Por tanto:

**RESUELVO:**

**Declárese desierta** la Licitación Pública Nacional cuyo llamado fue aprobado por medio de la resolución exenta N° 05 de fecha 8 de enero de 2025 de esta Casa de Estudios con el objeto de celebrar un contrato de arrendamiento con opción de compra bancario (leasing) del inmueble ubicado en Calle Dieciocho N°193, en la comuna de Santiago.

  
El Memorándum N° 261 del 13 de mayo de 2025 ya individualizado, la resolución exenta N° 05 del 8 de enero de 2025, el acta de evaluación y los demás antecedentes que le sirven de fundamento se acompañan a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.05.22  
16:38:17 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado  
digitalmente  
por MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Adquisiciones